

5130
7291



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 12 de abril de 2019

Señor (a)
CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON
CL 6 # 5H -19 INT. 20 APTO. 204 SOACHA
Teléfono: 7822466 /3203377880
BOGOTÁ, D.C. SOACHA.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2019-73810
FECHA:	11/04/2019
No. Referencia:	N-2019-4964

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°5130-2019-62.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 320 de 22/02/2019.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 320 del 22/02/2019, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Oficina De Nómina

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LIÓN
C.C Expediente Cód. 11.228.969

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible

Desde

Hasta

Nombre y firma del funcionario que desfija

Comun
Arden
Arden

A&V EXPRESS S.A.
NIT: 800.055.842-2
DIR: CALLE 70 No 9-87
TEL: 443.1860
LIC MIN COM: 003213 de 19/12/2011
www.ayv-express.com.co

A&V EXPRESS S.A.
NIT: 800.055.842-2
DIR: CALLE 70 No 9-87
TEL: 443.1860
LIC MIN COM: 003213 de 19/12/2011
www.ayv-express.com.co

57408257

SECRETARIA DE EDUCACION		73810
AV DORADO 66-63		5130
DESTINATARIO		SECRETARIA DE EDUCACION
CL 6 5 H 19 IN 20 AP 204		57408257
ENVIOS		ORDEN 56471
Admitido 15/04/2019		ZONA
Peso 100 Gr		PESO 5 Kg
Tarifa 434		TARIFA 633.5
Orden 56471		DEVOLUCIÓN
No. Guía 57408257		DESTINA. DESCONO. REHUSADO
Hora 05:56:53p. m.		NO RESIDE NO RECLAMADO
		DIRECCIÓN INCOMPLETA OTROS
		CEBRADO
		DESCRIPCIÓN OTROS

RECIBIDO 15/04/2019

ENTREGA: Casa, Oficina, Establecimiento, Pisos, Blancos, Crema, Ladrillo, Madera, Otro, CONTADOR, PLACA

5130

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 320

22 FEB 2019

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor
CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones
001 de 2015 y 1647 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1255 del 16 de julio de 2018, el señor **CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON** identificado con cédula de ciudadanía número 11.228.969, fue nombrado como **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, del sistema general de participaciones con efectividad a partir del 23 de julio de 2018, fecha en la cual el citado docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Que, mediante oficio con radicado E-2018-109191 del 11 de julio de 2018, el Rector del **COLEGIO ALEXANDER FLEMING I.E.D.**, certificó que el señor **CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON** laboró durante el período comprendido entre el 02 de marzo y el 10 de julio de 2018 en la mentada institución.

Que, con fundamento en lo anterior, y como quiera que no hubo prórroga del nombramiento provisional del señor **CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON**, el mismo se dio por terminado a partir del 10 de julio de 2018.

Que según liquidación expedida por la Oficina de Nómina con fecha 01 de octubre de 2018, la cual se anexa como parte integral de la presente resolución, al Señor **CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON** le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina del mes de julio de 2018, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.133.396.00)**, por el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de julio de 2018, por concepto de diferencias salariales debido a la terminación anticipada del nombramiento como docente provisional.

Que según se evidencia en la citada liquidación fueron compensados unos valores a nombre del Señor **CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON** por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$857.517.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$275.880.00)**.

Que conforme a lo señalado en el artículo 35 de la Ley 734 de 2002, está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que en consonancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 201 – CPACA, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Continuación de la Resolución N° 320 "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina al Señor **CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON**".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible, y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia la Secretaría de Educación del Distrito.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar al Señor **CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON** identificado con cédula de ciudadanía número **11.228.969**, el reintegro de la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$275.880.00)**, por concepto de mayor valor pagado por el periodo comprendido entre el 11 y el 30 de julio de 2018, como consecuencia de la terminación del nombramiento como docente provisional, cargo que ejerció en la Secretaría de Educación del Distrito, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual debiera acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

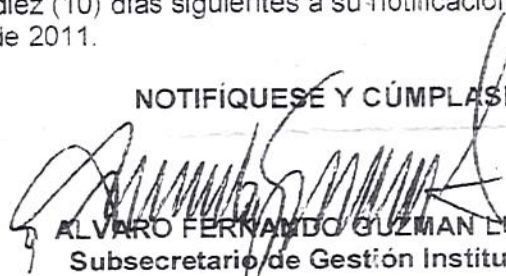
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.



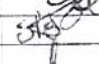


ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 FEB 2019

Dada en Bogotá, a los


ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
 Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	
Yised Alejandra Rodriguez Rojas/ Victor Jairo León	Abogados Contratista - 5100	Reviso	
Gloria Ines Granados Rozo	Jefe Oficina de Nomina - 5130	Aprobó	
Stephanie Dayan Britton Nieto	Abogada Contratista - 5130	Reviso	
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	

28/01/2019



320-19
Andrés

Nombre:	CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON	
C.C.	11228969	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
Grado:	GRADO 1A	
Dirección:	Calle 6 # 5H - 19 Bloque 20 Apto 204 QUINTANARES	
Teléfono:	3012744047	
Concepto de la Deuda:	Liquidación de mayores valores pagados entre el 11 al 30 de julio de de 2018	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	DESDE	11/07/2018
	Hasta:	30/07/2018
Asignación Básica		\$ 1.506.519
Prima Especial		\$ 0
Doble Triple Jornada		\$ 0
Bonificación Dc. 123		\$ 45.196
Auxilio de Movilización		\$ 0
Alimentación Porcentual		\$ 0
Sobresueldo		\$ 0
Subsidio de Transporte		\$ 0
Asignación Básica	20	\$ 1.004.346
Auxilio de Transporte	20	\$ 58.807
Subsidio de Alimentación		\$ 40.113
Prima de Navidad		\$ 0
Bonificación Dc. 123		\$ 30.130
Salario Vacaciones		
		\$ 82.800
Pago Vacaciones Liquidación De:		\$ 165.516
Prima de Navidad		\$ 609.201

GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

ELABORO: ANDREA PAOLA LOPEZ CONTRATISTAS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ

Bogotá, 01 de octubre de 2018

RADICACION CORRESPONDENCIA DE
SALIDA

S-2018-182514

Señor(a)
CARLOS YESID RODRIGUEZ ORTEGON
Teléfono: 3012744047
Calle 6 # 5H - 19 Bloque 20 Apto 204 Quintanares
Bogotá


Asunto: Liquidación Mayores Valores

Respetado(a) docente:

De manera atenta le informo, que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre Liquidación de mayores valores pagados entre el 11 al 30 de julio de 2018, teniendo en cuenta que la terminación de su provisionalidad por esa vincuiación fue a partir del 10 de julio de 2018. El valor a reintegrar corresponde a la suma de Doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos M/Cte **\$275.880 (Se anexa resumen)**.

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaria de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 - 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el **BANCO DE OCCIDENTE**; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

Cordialmente,



GLORIA INÉS GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Proyectó: *Andrea López Aguas*
Contratista

Anexo (01) folio - Formato de liquidacion

Copia: Oficina Fondo Prestacional del Magisterio

Av. Eldorado No. 66 - 63 código postal 111321
PBX: 324 10 00 Ext 4325
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS